RESOLUCIÓN No 140
(28 - Feb - 2024 **)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la INVITACIÓN ZAE: ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD 2024 - IDARTES»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en el proceso de fortalecimiento de los espacios para la comercialización, visibilización de la cadena de valor de la economía creativa y cultural continúa fortaleciendo la estrategia ZAE: Zonas de Arte y Emprendimiento manteniendo el objetivo de ampliar los mercados culturales y promover la participación de los agentes y emprendimientos artísticos, comercializando sus obras y bienes en grandes eventos culturales de Bogotá en el marco del cumplimiento de la Política Pública Distrital de economía Creativa y Cultural, razón por la cual el 05 de febrero de 2024 publicó en el micrositio web https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/672 la *INVITACIÓN ZAE: ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD 2024 - IDARTES.*

Que el 13 de febrero de 2024 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la *INVITACIÓN ZAE: ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD 2024 - IDARTES,* el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Quena Melisa Leonel Loaiza (Contratista-Subdirección de las Artes) y Luz Angela Osuna Medina (Contratista-Subdirección de las Artes), que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluaran la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafo anterior la terna de jurados designados para evaluar la presente invitación quedo conformada de la siguiente manera:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
CLAUDIA GOMEZ MEJIA	N/A	CC	52.418.784	$3.000.000
NATALIA MONTES DE OCA JAIMES	N/A	CC	52.990.033	$3.000.000
LINA MARIA CHAPARRO PALACIOS	N/A	CC	1.032.440.286	$3.000.000

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa a la experta o experto suplente?* de las Condiciones Generales de Participación BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024 señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento*

RESOLUCIÓN No 140
(28 - Feb - 2024 **)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la INVITACIÓN ZAE: ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD 2024 - IDARTES»

de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. […]

La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia. […]».

Por lo anterior, el comité recomienda designar como suplente, en caso de renuncia, inhabilidad o incumplimiento por parte de alguno de los jurados seleccionados, al siguiente experto:

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad
NICOLAS QUINTERO ALTARE	CC	1.019.081.266

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1828
Objeto	PAGO PERSONAS EXPERTAS INVITACIÓN ZAE: ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD 2024.
Valor	$9.000.000
Rubro	O23011601240000007598
Descripción del Rubro	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC
Concepto del Gasto	O2320202009991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	FEBRERO 09 DE 2024

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la *INVITACIÓN ZAE: ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD 2024 - IDARTES* fechada el 13 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 140
(28 - Feb - 2024 **)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la INVITACIÓN ZAE: ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD 2024 - IDARTES»

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la *INVITACIÓN ZAE: ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD 2024 - IDARTES*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y los jurados designados son los siguientes:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
CLAUDIA GOMEZ MEJIA	N/A	CC	52.418.784	$3.000.000
NATALIA MONTES DE OCA JAIMES	N/A	CC	52.990.033	$3.000.000
LINA MARIA CHAPARRO PALACIOS	N/A	CC	1.032.440.286	$3.000.000

PARÁGRAFO: En caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se designa como jurado suplente de la *INVITACIÓN ZAE: ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD 2024 - IDARTES*, a quien se señala a continuación:

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad
NICOLAS QUINTERO ALTARE	CC	1.019.081.266

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1828 de 09 de febrero de 2024.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación en mención y haga entrega de las observaciones sobre la invitación en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No 140
(28 - Feb - 2024 **)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la INVITACIÓN ZAE: ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD 2024 - IDARTES»

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 28 - Feb - 2024

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Subdirección de las Artes:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó disponibilidad presupuestal Subdirección de las Artes:	Jairo Javier Estupiñán Cubillos – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS**	**Código: GFOM-F-23**
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIONES CULTURALES	**Versión: 01**
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 13 días del mes de febrero del 2024 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	**ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA**	**CARGO**	**FIRMA**
MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	Subdirección de las Artes	Subdirectora de las Artes	Asistencia virtual
QUENA MELISA LEONEL LOAIZA	Subdirección de las Artes	Contratista	Asistencia virtual
LUZ ANGELA OSUNA MEDINA	Subdirección de las Artes	Contratista	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la *Invitación ZAE: Zonas de Arte y Emprendimiento en la Ciudad 2024 - IDARTES,* y fijar el reconocimiento monetario respectivo , se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Profesional en artes, humanidades, ciencias sociales, económicas o administrativas con experiencia específica de 3 años o más en economía creativa y cultural, con énfasis en emprendimiento o asesoramiento de proyectos productivos culturales y artísticos.

De esta manera se constató que algunos profesionales del Banco de Personas Expertas cumplían a cabalidad con las características y requerimientos señalados anteriormente, razón por la cual se les extendió una invitación directa para fungir como jurados evaluadores.

Es así como el 07 de febrero de 2024, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
CLAUDIA GOMEZ MEJIA	N/A	CC	52.418.784	$3.000.000
NATALIA MONTES DE OCA JAIMES	N/A	CC	52.990.033	$3.000.000
LINA MARIA CHAPARRO PALACIOS	N/A	CC	1.032.440.286	$3.000.000

Igualmente, recomiendan designar el siguiente suplente, en caso de renuncia, inhabilidad o incumplimiento por parte de uno de los seleccionados:

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad
NICOLAS QUINTERO ALTARE	CC	1.019.081.266

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el Idartes),** la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).

8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el evaluador haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos

establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2021.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- Certificación EPS, estado activo con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- Formato declaración conflicto Interés, completamente diligenciado y firmado.
- Formato observaciones de experto, completamente diligenciado y firmado.
- Certificado registro único nacional de agentes culturales. (https://soycultura.mincultura.gov.co)
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
- En caso de que resida en el exterior y es seleccionado como jurado, tenga en cuenta las Condiciones de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, numeral 3.1 **¿Quiénes pueden participar? Persona natural,** que indica: "*Si resides en el exterior y eres seleccionada o seleccionado como experta o experto, la SCRD o las entidades adscritas te comunicarán oportunamente las condiciones de tu vinculación al proceso de evaluación. Adicionalmente, deberás tener en cuenta el trámite*
- *del desembolso con el banco o intermediarios, para lo cual obligatoriamente deberán estar relacionados en la certificación bancaria o el documento que haga sus veces los códigos SWIFT o BIC, y el código IBAN. Así mismo, deberás tener presentes las*
- *deducciones o retenciones de ley, que surjan del intercambio a una cuenta bancaria en el exterior, al igual que las variaciones de las tasas de cambio. Nota: Ten presente que las entidades no se hacen responsables por restricciones internacionales del sistema financiero que impidan realizar el pago"*

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

QUENA MELISA LEONEL LOAIZA
Contratista-Subdirección de las Arte

LUZ ANGELA OSUNA MEDINA
Contratista- Subdirección de las Artes

Radicado: **20243000122483**
Fecha 21-02-2024 12:09

Documento 20243000122483 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 22-02-2024 08:36:14

QUENA MELISA LEONEL LOAIZA, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 21-02-2024 12:18:30

LUZ ANGELA OSUNA MEDINA, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 21-02-2024 12:10:38

d845fc2a5b66a9c9c07291bbd8ffde8e99abdec10e0450224a1b5ba84f3cd6bf

0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MARCELA INES RUIZ GARCIA

Firmado digitalmente por MARCELA INES RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.02.09 12:48:41 -05'00'

Número : 1828

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA INES RUIZ GARCIA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601240000007598	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	9.000.000
			Total	**9.000.000**

Objeto:

PAGO PERSONAS EXPERTAS INVITACIÓN ZAE: ZONAS DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD 2024.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTESmediante oficio número SCDPI-302-03437-24 de FEBRERO 09 DE 2024.

Bogotá D.C. FEBRERO 09 DE 2024

Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MIRUIZG 09.02.2024

Elaboró: JURBINA 09.02.2024

Impresión: 09.02.2024-12:46:20 MIRUIZG 0000529457 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.